



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 201-R-UNICA-2023

Ica, 4 de diciembre de 2023



VISTO:

El Oficio N° 859-URRHH/DIGA-UNICA-2023, y la Resolución Rectoral N° 129-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 129-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se resuelve: CESAR POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2022 a Q.E.V.F. JORGE LIZARDO BERNAOLA ROJAS servidor administrativo no docente contratado CAS y OTORGAR, a la señora Julia Reyna Aquije Flores el monto de S/.1,930.41 (mil novecientos treinta con 41/100 soles), por vacaciones truncas para Contrato Administrativo de Servicios;

Que, con Oficio N° 859-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 28 de junio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 075-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de personal, quien señala el error material contenido en el doceavo considerando de la Resolución Rectoral N° 0129-2023-R-UNICA donde dice: S/11,930.41 soles, debiendo decir: S/.1,930.41 soles;



En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** el doceavo considerando de la Resolución Rectoral N° 0129-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, donde DICE: S/11,930.41 y **DEBE DECIR: S/1,930.41.**

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 0129-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL